AMPLIACIÒN DE CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONES Y LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

En la ciudad de Guatemala, el día uno de abril del año dos mil dieciséis, **NOSOTROS:** por una parte, **MARCEL REICHENBACH COLOMA**, de sesenta y cinco años de edad, Licenciado en Matemáticas, casado, guatemalteco, de este domicilio, señalo como lugar para recibir notificaciones el inmueble ubicado en la Doce (12) calle, número dieciséis guión cero dos (16-02), zona dieciséis (16) Acatán, me identifico con el Documento Personal de Identificación DPI con el Código Único de Identificación –CUI- número dos mil trescientos noventa y seis (2396) treinta y cuatro mil doscientos noventa y dos (34292) cero ciento uno (0101). Extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala –RENAP-. Actúo en mi calidad de Representante Legal y Rector de la Universidad InterNaciones, calidad que acredito con a) Acuerdo CI cero cero dos guión dos mil nueve (CI 002-2009) emanado por el Consejo InterNaciones del cinco (5) de septiembre de dos mil nueve (2009), y b) Acta Notarial de Nombramiento de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil nueve (2009), autorizada por el Notario Juan José Morales Ruiz e inscrita en la Partida número veintitrés mil ciento cincuenta y siete (23,157), folio veintitrés mil ciento cincuenta y siete (23,157) del Libro de Personas Jurídicas, y por la otra parte **LUIS NÈSTOR MADRID GONZÀLEZ**, de treinta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de Guatemala, señalo como lugar para recibir notificaciones la veintiséis calle (26) nueve guion treinta y uno (9-31) zona cinco (5) Palacio de los Deportes, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número dos mil trescientos cuarenta y ocho (2348) ochenta mil trescientos noventa y dos (80392) mil ochocientos cuatro (1804); extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala –RENAP-, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de la **CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA** lo cual acredito con a) Certificación del Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, número diez diagonal dos mil catorce guión CE guión CDAG (10/2014-CE-CDAG), de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce y, b) Certificación del Acta de toma de posesión del referido cargo, número cero cero uno diagonal dos mil catorce (001/2014) de la Subgerencia de Desarrollo Humano de la -CDAG-, de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce. Las representaciones que ejercitamos respectivamente, son amplias y suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente acto. Aseguramos ser de los datos de identificación personal enunciados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por este acto otorgamos **AMPLIACIÒN DEL CONVENIO SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONES Y LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA PARA: (a) EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ATLETAS, DIRIGENTES Y TRABAJADORES DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, EN SU SEGUNDA COHORTE y (b) LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y**

CAPACITACIÓN, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** ANTECEDENTES: YO, MARCEL REICHENBACH COLOMA, declaro que: **a)** Mi representada, Universidad InterNaciones, que en el transcurso del presente convenio se podrá denominar LA UNIVERSIDAD, es una institución de Educación Superior, dedicada a la formación de profesionales en diversas áreas. **b)** Entre sus objetivos está el "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población guatemalteca" por medio de sus programas de Docencia, Investigación y Extensión. YO, LUIS NÈSTOR MADRID GONZÀLEZ, declaro que: **a)** mi representada Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en adelante llamada CDAG, está conformada por las diversas Asociaciones y Federaciones Deportivas Nacionales adscritas y reconocidas conforme a la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte. b) Que dentro de sus objetivos está la promoción de la investigación en las áreas técnicas del deporte federado; y c) Que es derecho de los dirigentes, atletas y entrenadores la profesionalización en áreas complementarias a la técnica; sin que sea obligación de la Universidad InterNaciones proporcionarla, si no se especifica en adéndums al presente Convenio. **SEGUNDA:** Con fecha veintidós de octubre de dos mil doce, en representación de nuestras instituciones celebramos Convenio interinstitucional para establecer el programa de maestría, cuya ampliación se celebró el día doce de enero de dos mil quince, mediante el cual en la cláusula número cuatro se dejó establecido que: "El presente Convenio podrá ser rescindido, ampliado o modificado de común acuerdo entre las partes, mediante el cruce de cartas como manifestación escrita al respecto de lo que se pretenda, sin dejar inconclusa cohorte alguna que se encuentren en programas de capacitación". **TERCERA: AMPLIACIÒN DEL CONVENIO:** En tal virtud, por este acto convenimos en celebrar una nueva ampliación de convenio, para continuar con la profesionalización en las áreas técnicas y complementarias al deporte federado, en su segunda cohorte. **CUARTA: PLAZO:** El plazo de ampliación del presente Convenio será de dos años, contados a partir del segundo trimestre del año dos mil dieciséis (2016), finalizando el mismo en el primer trimestre del año dos mil dieciocho (2018), a efecto de que los participantes de la segunda cohorte puedan finalizar sus estudios respectivos. **QUINTA: DEL MONTO AUTORIZADO:** El Comité Ejecutivo de CDAG consciente de la importancia de la profesionalización y capacitación de su personal y de los dirigentes deportivos y atletas de las diversas Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales de conformidad con lo establecido en la constancia numero sesenta y nueve diagonal dos mil dieciséis guion SG guion CDAG (69/2016-SG—CDAG) de fecha uno de marzo de dos mil dieciséis, aprobó la designación para el desarrollo del programa de maestría un monto de ciento cuarenta y ocho mil quinientos quetzales (Q148,500.00) para cubrir el segundo, tercero y cuarto trimestre del año dos mil dieciséis, no pudiendo aumentarse dicha erogación bajo ninguna circunstancia durante este periodo, para cubrir los cuatro trimestres del año dos mil diecisiete se destinará un monto máximo de ciento noventa y ocho mil quetzales (Q198,000.00) y para finalizar la segunda cohorte en el primer trimestre del año dos mil dieciocho, se destinará un monto máximo de cuarenta y nueve mil quinientos quetzales (Q49,500.00). **SEXTA: RESCISIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN:** El presente Convenio podrá ser rescindido, ampliado o modificado de común acuerdo entre

las partes, mediante el cruce de cartas como manifestación escrita al respecto de lo que se pretenda, sin dejar inconclusa cohorte alguna que se encuentren en programas de capacitación. **SÈTIMA: AUTONOMÍA INSTITUCIONAL**: LA UNIVERSIDAD Y LA CDAG, mantendrán su autonomía institucional, técnica y administrativa; colaborarán de mutuo acuerdo en cumplir con las obligaciones establecidas, con el debido respeto de los Estatutos, Reglamentos y preceptos legales que los rigen, a la ley y a la Ética. **OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Tanto la UNIVERSIDAD como la CDAG manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas de la ampliación del Convenio, por lo que pondrán su empeño para el debido cumplimiento del mismo. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre éstas, en las instancias jerárquicas que correspondan, las diferencias que puedan originarse. **NOVENA: ACEPTACIÓN**: En la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido íntegro de la ampliación de Convenio. Leído lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, en el mismo lugar y fecha de su inicio. ———

Lic. Marcel Reichenbach Coloma
Rector
Universidad InterNaciones

Lic. Luis Néstor Madrid González
Gerente
Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA
GERENCIA
GUATEMALA, C. A.